





ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTIDOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 12 de Diciembre de 2011. Punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número cuatro punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número cinco: Contrato Colectivo de Trabajo. Punto número seis: Propuesta de precios de coberturas geográficas de vías y manzanas a nivel nacional. Punto número siete: Donación de vehículos al Ministerio de Economía. Punto número ocho; Informes. Punto número ocho punto uno: Prórrogas de las Garantías en el contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.**

Punto número nueve: Varios. Continuando el desarrollo de la reunión fue tratado el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía sometió la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella; y el señor Director Ejecutivo manifestó que la Administración retiraba los siguientes puntos: a) los números **cuatro punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”;** y **cuatro punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”;** porque aún no han sido revisadas las Bases por la Unidad Jurídica debido a que ésta le ha dado prioridad a la formalización de contratos de adjudicación que son urgentes; y b) el **punto número seis: Propuesta de precios de coberturas geográficas de vías y manzanas a nivel nacional,** por haberse considerado después de los últimos análisis, que es más conveniente tratar este tema cuando se efectúe un estudio integral de los precios por servicios catastrales, distinguiendo entre tasas que son decretadas por la Asamblea Legislativa y precios estatales. Que también se haría del conocimiento del Consejo Directivo otro tema, relativo a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda para una Transferencia de Crédito Ejecutiva, con la finalidad de efectuar un abono a la deuda que tiene el CNR con dicho Ministerio. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, con instrucciones de la Administración, intervino para solicitar igualmente agregar a la agenda en el punto **Varios,** la autorización de la adjudicación en la Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, por tenerse ya la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con las modificaciones propuestas y aprobó la agenda, sin alterar la numeración de los puntos originalmente agendados. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 21, de fecha 12 de Diciembre de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cinco: Contrato Colectivo de Trabajo.** El señor Director Ejecutivo, informó sobre la situación actual de las negociaciones entre las Comisiones del CNR y del Sindicato que tiene una nueva Junta Directiva, referente al Contrato Colectivo de Trabajo, negociaciones en las que el Sindicato ha desistido de muchas cláusulas económicas, y solicitó al Consejo señale una sesión especial en enero del año próximo, para presentar el resultado de las referidas negociaciones. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, estuvo de acuerdo con que el tema se trate en una sesión que tenga como único punto el anteriormente señalado. El doctor Argumedo dijo que en la Cláusula relativa a la Ayuda para Adquisición de Anteojos, la Unidad Financiera Institucional había opinado que por razones económicas convenía incluir esa prestación en el seguro médico. El arquitecto Góchez acotó que esa opción era viable pero con restricciones, es decir, que se conceda en caso de cambio de graduación de los lentes únicamente al servidor, una vez al año y hasta un monto determinado que pudiera ser de \$150.00, para no encarecer el seguro médico hospitalario. También solicitó, que la Administración envíe a los miembros del Consejo con la debida anticipación, un cuadro que contenga las citadas cláusulas del Contrato Colectivo, consignándose el importe financiero que significa conceder dichas prestaciones. El Consejo Directivo, manifestó su conformidad con las sugerencias efectuadas y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** darse por enterado del estado actual de las negociaciones del Proyecto de Contrato Colectivo de

Trabajo del Centro Nacional de Registros, en la etapa de Trato Directo; y **II)** analizar las Cláusulas del referido Proyecto en sesión del Consejo Directivo que deberá celebrarse durante el mes de enero del año 2012, instruyendo a la Administración para que elabore un cuadro que contenga las Cláusulas que serán analizadas y lo remita con la debida anticipación a los miembros del Consejo. A continuación se trató el **Punto número nueve: Varios; punto número nueve punto tres: Solicitud de Nivelación Salarial para el personal de la Unidad Financiera Institucional.** El doctor José Enrique Argumedo expresó, que relacionado con el Contrato Colectivo, hay una petición de un grupo de personas de la Unidad Financiera Institucional –UFI- en la cual solicitan se haga una nivelación salarial, utilizando las remuneraciones correspondientes a dos plazas que no han sido asignadas. Agregó, que hay solicitudes similares, presentadas por personal de otras Unidades, tales como la Unidad Jurídica y Auditoría Interna. Sobre lo anterior, la Administración ha planteado al Sindicato en las negociaciones anteriormente mencionadas, una nivelación progresiva la cual ha sido aceptada. Que la citada solicitud se plantea al Consejo, para que éste decida si es posible conceder esa nivelación al personal de la UFI, antes de la nivelación integral. El representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate recordó el acuerdo del Consejo Directivo que instruyó a la Administración, realizara un estudio integral sobre la nivelación salarial en la institución, el cual debería estar terminado, a más tardar, en marzo de 2012; de tal manera que si se accede a la solicitud informada, en su opinión, se estaría transgrediendo el acuerdo. El señor Ministro de Economía estimó que no era conveniente efectuar nivelaciones parciales, las cuales serían procedentes si hubieran casos escandalosos de salarios inferiores a los de otros empleados que realizan las mismas labores. El Consejo Directivo, luego de analizar lo informado y opiniones vertidas, en uso de sus atribuciones legales **ACORDO:** Darse por enterado de la solicitud de Nivelación Salarial efectuada por el personal de la Unidad Financiera Institucional –UFI-; y tratar esa petición, cuando se analice en forma integral tal Nivelación para los servidores de la institución, de conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 96-CNR/2011 de fecha 22 de septiembre del presente año, que en lo pertinente resolvió instruir a la Administración para que efectúe un estudio sobre el tema, que deberá estar finalizado en el mes de julio del año dos mil doce, a efecto de incluir la erogación que representa la Nivelación Salarial, en forma gradual y de acuerdo a la capacidad financiera de la institución, en el Proyecto de Presupuesto del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal del año dos mil trece. **Punto número siete: Donación de vehículos al Ministerio de Economía.** El punto fue informado por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, a requerimiento del Director Ejecutivo, funcionaria que expresó que con fecha 14 de septiembre del presente año, el Ministerio de Economía solicitó al CNR la donación de cinco vehículos propiedad de éste, de las características que en dicha nota se detallan. Que el día 22 de septiembre del corriente año, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración emitió opinión manifestando, que con el propósito de apoyar al expresado Ministerio, consideraba factible la donación de únicamente dos vehículos de los solicitados, los cuales son tipo Pick Up, marca MITSUBISHI, placas N-3501; y N-3498, y demás características consignadas en el expediente respectivo; y que la Unidad de Auditoría Interna estima que la donación solicitada es procedente, de conformidad a los numerales 3 y 4 del artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en el artículo 149 números tres y cuatro de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y el Reglamento para el Descargo y Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Centro Nacional de Registros, **ACORDO:** Instruir a

la Administración, aplique el procedimiento que legalmente corresponde para el descargo de dos vehículos tipo Pick Up marca MITSUBISHI, placas N-3501; y N-3498, y demás características que constan en el expediente respectivo, con el propósito de efectuar la donación de tales bienes, solicitada por el Ministerio de Economía, e informe a este Consejo del resultado de tal procedimiento. **Punto número nueve: Varios; punto número nueve punto uno: No Objeción del BCIE Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. EPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** Este punto, a requerimiento del Director Ejecutivo, fue expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, quien informó que mediante el Acuerdo N.º 143-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre del presente año, el Consejo Directivo en el considerando V) expresó que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el precio ofertado por la única ofertante AUTOMAX, S.A. DE C.V. y recomendó, de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y a la Sección III, “Adjudicación”, numeral 35 literal a) de las Bases de Licitación, adjudicar la contratación en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”** en forma total, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$228,900.00) que incluye el 13% del IVA; y resolvió instruir a la Administración para que solicitara la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, sobre el resultado final de la expresada Licitación Pública Nacional. Que por medio de la nota GES-1077/2011 de fecha 15 de diciembre del corriente año, suscrita por el señor Raúl G. Castañeda Trabanino, Gerente de País, el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, ha manifestado que en base a la documentación remitida, esa Gerencia no tiene objeción a lo solicitado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a lo solicitado por la Administración, habiéndose obtenido la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, y lo dispuesto por los numerales 34 y 35 letra b) de las Bases de Licitación, y artículo 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, **ACORDO:** Adjudicar la contratación en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2011-CNR-BCIE “Suministro de Vehículos tipo Pick Up para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”**, en forma total a la sociedad AUTOMAX, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$228,900.00) que incluye el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Punto número ocho: Informes. Punto número ocho punto uno: Prórrogas de las Garantías en el contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.** Este punto fue informado por el señor Director Ejecutivo y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quienes manifestaron que según:

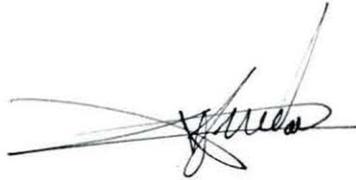
la documentación que tienen los miembros del Consejo en sus carpetas, en una primera nota de fecha 29 de noviembre de este año dirigida al Asocio, el Director Ejecutivo hizo una valoración del plazo contractual. En otra nota de fecha 14 de diciembre del corriente año también dirigida al Asocio, la Dirección Ejecutiva le requería la ampliación de las fianzas de anticipo y de fiel cumplimiento. En nota del 16 de diciembre del corriente año, INDRA solicitó una consideración del plazo de ampliación del contrato. La Dirección Ejecutiva, por nota de esa misma fecha, notificó a la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, que es factible aprobar la ampliación solicitada, prórroga que la Administración propone sea de diecinueve meses y tres días. En esa misma nota se requiere al Asocio, que en un plazo de cuatro días hábiles a partir del recibo de la notificación, presente el Programa de Trabajo ajustado, y adicionalmente se le solicita la presentación de las ampliaciones de las garantías, a más tardar el día 22 de diciembre del corriente año. El ingeniero Ramírez Peñate, expresó que en la nota de INDRA ésta dice que con la formalización del plazo de prórroga solicitado, se iniciarán inmediatamente los trámites para la ampliación de las garantías, por lo que en su opinión, antes de solicitarle al Asocio la prórroga de las garantías, es necesario resolver sobre la prórroga del contrato que el CNR ha celebrado con dicha Unión Temporal de Sociedades, y se defina por cuánto tiempo se estaría prorrogando el mismo. El doctor Dada Hirezi comentó, que efectivamente no es posible fijar como fecha límite para la prórroga de las garantías el día 22 de diciembre, si no se ha resuelto sobre la prórroga del contrato; y advierte que el CNR solamente se ha estado comunicando con la contratista por medio de cartas, siendo conveniente reunirse ambas partes. La licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes dijo que en el tema, lo preocupante son las garantías que están por vencer. El doctor Liévano Chorro intervino con la venia del señor Director Presidente del Consejo Directivo, para manifestar que ciertamente por lógica, para poder exigir la prórroga de las garantías, es necesario primero resolver sobre la prórroga del contrato, lo cual no lo ha acordado todavía el Consejo Directivo; y además es lo que ordena la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 92, y su Reglamento en los artículos 33 y 59, disposiciones de aplicación supletoria según la Normativa del BCIE; tomando como base para tal prórroga, la Cláusula respectiva del contrato, que permite prorrogarlo cuando surjan causas imprevistas. El arquitecto Góchez comentó que eso es lo correcto; que no era gratuita la solicitud que hace la contratista, porque ella no tiene base para prorrogar una fianza si ni siquiera se les ha comunicado por cuánto tiempo se está prorrogando. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, opiniones vertidas y considerando que en la ejecución del contrato ha existido un atraso considerable, motivado especialmente por diferendos técnicos en los productos, lo cual dio lugar a un proceso de mediación técnica a cargo del experto del Instituto Geográfico Nacional de Francia, ingeniero Benjamín Ferrand, y a las etapas de pre y post mediación, así como a diversas aclaraciones sobre ésta; de conformidad a lo propuesto por la Administración y con base en los numerales 2.4 y 2.3 de las Secciones III Condiciones Generales del Contrato y IV Condiciones Especiales del Contrato, respectivamente, de las Bases de Licitación; Cláusula XIV MODIFICACION Y/O PRORROGA letra c) del contrato número CNR-039/2008; artículos 5 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 44 letra s) y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; y 33 inciso 2º y 59 inciso 1º de su Reglamento; adoptó el siguiente **ACUERDO**: 1) Autorizar la prórroga del contrato número CNR-039/2008 **“SERVICIOS DE VERIFICACION DE DERECHOS Y**

DELIMITACION DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLAN Y CABAÑAS", celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, cuyo plazo vence el día once de marzo del año dos mil doce, por un período de diecinueve meses y tres días, contado a partir de la fecha anteriormente expresada; debiendo la contratista prorrogar dentro del plazo correspondiente, las garantías de Buena Inversión de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato; y II) Facultar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que: a) emita la respectiva resolución de prórroga del contrato, la cual será suscrita posteriormente por las partes contractuales; y b) apruebe el nuevo Plan de Trabajo que deberá presentar la referida Unión Temporal de Sociedades. El ingeniero Ramírez Peñate solicitó a la Gerencia del Proyecto, informe al Consejo Directivo sobre el Plan de Trabajo de la contratista después de que esté aprobado **Punto número nueve: Varios; punto número nueve punto dos: Gestiones para la Transferencia de Crédito Ejecutiva.** El punto fue informado por el Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, y por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora, quienes expresaron que el Centro Nacional de Registros, debido a la situación de crisis económica que ha impactado al país, incurrió en el 2009 en el atraso de un año en los pagos al Ministerio de Hacienda de las cuotas semestrales acordadas en virtud del Préstamo BIRF 3982-ES; y el CNR según sus propias disponibilidades, ha tratado de ponerse al día con los pagos; y así, durante este año 2011 se logró abonar a la deuda vencida la cantidad de \$4,604,110.00, correspondiente a las cuotas de capital de los meses de abril y octubre de 2010, quedando un saldo deudor con dicho Ministerio, por valor de \$4,883,450.00 que corresponde a las cuotas de capital de Abril de 2011 y Octubre de 2011. Después de haber efectuado los pagos de salarios y aguinaldos a los empleados, se cuenta con una disponibilidad de fondos por valor de \$850,000.00, que es posible abonarlos al saldo de la deuda que el CNR tiene con el Ministerio de Hacienda; para lo cual es necesario gestionar la aprobación de una Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del CNR por valor de \$850,000.00, para disponer del crédito presupuestario en la Unidad Presupuestaria 0601 Servicios de la Deuda, disminuyendo la Contrapartida financiada con Recursos Propios de la Unidad Presupuestaria 0501 Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro. El señor Ministro de Economía hizo del conocimiento del Consejo Directivo, que en lo que resta del año no ha sido convocado para Consejo de Ministros, por lo cual no sería posible que el punto sea conocido por éste. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano comentó que en su opinión, la decisión de efectuar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para que el superávit informado no sea incorporado al Fondo General del Estado, sino aplicado como abono a la deuda que se tiene con ese Ministerio, siempre sería procedente, informándose lo pertinente en el próximo Consejo de Ministros que se celebre en el año dos mil doce; tal como se hace con las declaraciones de urgencia según la LACAP. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 45 letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** I) Darse por enterado de las gestiones realizadas por el Director Ejecutivo ante el Ministerio de Hacienda, para obtener la autorización de la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Centro Nacional de Registros, correspondientes al ejercicio fiscal 2011; II) Instruir a la Administración Superior para que continúe con las referidas gestiones; y III) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que al ser aprobada la Transferencia de Crédito Ejecutiva, proceda a realizar el pago al Ministerio de Hacienda por valor de \$850,000.00 en concepto de abono al saldo de la deuda vencida. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las

dieciocho horas y cuarenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Ygima de la Cruz



“En esta fecha se legalizan las veinticinco hojas agregadas al presente Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, del corriente año. San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil once.

